FICHA URBANÍSTICA DEL AREA — 22.- "INDUSTRIALDEA"

DATOS GENERALES			
CLASIFICACION	SUELO URBANO	SUPERFICIE TOTAL	82.619 m2.
CALIFICACION	ACTIVIDADES ECONOMICAS	SUPERFICIE NETA	80.396 m2.

SISTEMAS GENERALES		
SISTEMA GENERAL DE CAUCES	E-3	0 m2.
SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES	D	524 m2.
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	E-1	1.565 m2.
SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS	F	134 m2.
ACTIVIDADES ECONOMICAS	B-1	80.396 m2.
SUPERFICIE TOTAL		82.619 m2.

COMPRENDE LAS ANTIGUAS AREAS	SUPERFICIE AFECTADA M2.		TIPO DE ACTUACION	OCUPACION EN PLANTA		
				ACTUAL	CRECIMIENTO	TOTAL
AREA 45.- INDUSTRIALDEA	TOTAL	37.600	CONSOLIDACION	14.574	0	14.574
AREA 46.-	TOTAL	29.420	CONSOLIDACION	12.375	0	12.375
AREA 47.- UGARTE	TOTAL	21.790	CONSOLIDACION	10.380	0	10.380
TOTAL				37.329	0	37.329
PORCENTAJE DE OCUPACION EN PLANTA					0,46 m2./m2.	

EQUIPAMIENTOS													
ESCOLAR		SANITARIO		SOC.CULTURAL		ADMINISTRATIVO		RELIGIOSO		DEPORTIVO		OTROS	
PARC.	EDIF.	PARC.	EDIF.	PARC.	EDIF.	PARC.	EDIF.	PARC.	EDIF.	PARC.	EDIF.	PARC.	EDIF.
		137	137										
			274										

ESPACIOS PUBLICOS (SUPERFICIES APROXIMADAS)						
VIALES	APARCAM.		ACERAS PLAZAS	JARDINES	BIDEGORRI	PLATAFORMA TRANVIA
16.060 m2.	435 PLAZAS	m2.	5.418 m2.	10.600 m2.	m2.	m2.

SUELO URBANO CONSOLIDADO
OBJETIVOS
▪ Se trata de un área de consolidación. ▪ Se realiza un enlace directo, desde la ampliación de la rotonda de Altzibar. El vial que corresponde a la nueva actuación, servirá para eliminar el actual empalme de la carretera de Urrategi a la variante, realizándose éste, desde la rotonda de Altzibar y el vial que nos conectará, a su vez, con el Sector 16 "Zabale" ▪ El enlace de Oinartxo y Egino Berri, desde la carretera de Zumarraga discurrirá por el vial de borde Noroeste, hasta su enlace a viario interno de estos sectores. ▪ Se consolidará el equipamiento sanitario, posibilitándose una ampliación de sus instalaciones en un 30% que se resolverá mediante un Estudio de Detalle.

CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES
▪ SUELOS CONTAMINADOS: Obligatoriedad de investigación de la calidad del suelo tal y como determina la ley 1/2005 de 4 de febrero. La licencia o autorización para el movimiento de tierras en las zonas afectadas de este Area queda supeditada a la previa declaración de la calidad del suelo por el órgano competente.